



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL**

QUILLOTA, 04 de Marzo de 2014.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 1795 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 106 de 28 de Febrero de 2014 de Secretaria Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 04 de Marzo de 2014, mediante el cual solicita que se Declare Desierta la Licitación Pública realizada a través del Sistema Nacional Chile Compra Adquisición N° 2831-5-LP14 del proyecto denominado "**CONTRATAR LEASEBACK PARA FINANCIAR PASIVO POR BONIFICACIÓN PROPORCIONAL EXTRAORDINARIA PREVISTA EN LEY 20.158, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA SEGÚN BASES ADMINISTRATIVAS**", por no recibir ofertas;
2. Resolución Alcaldía estampado en documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N° 814 de 03 de Febrero de 2014 que aprueba expediente Técnico y autoriza Licitación Pública del Proyecto denominado "**CONTRATAR LEASEBACK PARA FINANCIAR PASIVO POR BONIFICACIÓN PROPORCIONAL EXTRAORDINARIA PREVISTA EN LEY 20.158, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA SEGÚN BASES ADMINISTRATIVAS**";
4. Decreto Alcaldicio N° 6180 de 02 de Diciembre de 2013, adoptado por el Honorable Consejo Municipal en Sesión Ordinaria, Acta N°52/2013, que aprobó autorizar al Alcalde de Quillota para realizar la operación financiera denominada LeaseBack, respecto del Parque Aconcagua;
5. Decreto Alcaldicio N° 1388 de 17 de Febrero del 2014 que modifica calendario de licitación que aprueba autorizar el Alcalde de Quillota para realizar la operación financiera denominada Lease Back, con la finalidad de Financiar Pasivo por Bono Sae, determinada por Licitación Pública Mayor 1000 UTM (LP);
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **DECLARASE** desierta por no presentación de ofertas la Licitación Pública del proyecto denominado "**CONTRATAR LEASEBACK PARA FINANCIAR PASIVO POR BONIFICACIÓN PROPORCIONAL EXTRAORDINARIA PREVISTA EN LEY 20.158, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA SEGÚN BASES ADMINISTRATIVAS**", realizada a través del Sistema Chile Compra Adquisición N° 2831-5-LP14, según consta en Resolución de Acta de Deserción del Portal Chile Compra de 27.02.2014.

SEGUNDO: **ADOpte** la Secretaría Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anotése, comuníquese, dése cuenta



DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLAN
2. Administrador Municipal
3. Jurídico
4. Control Interno
5. Finanzas
6. DOM
7. ITO
8. Secretaría Municipal.

LMG/FGC/ior.-